

# I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

# DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Acuerdo 420/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su Exposición de Motivos que una Relación de Puestos de Trabajo debe ser considerada como "la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica", lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias".

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta Ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño - entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad - y la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala, o Categoría Laboral que en cada caso corresponda.

A su vez, esta Ley Vasca determina en su artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo cuando correspondan a las Diputaciones Forales.

Mediante el Acuerdo 171/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de marzo, se modificó la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En concreto, se amortizan dos puestos de auxiliar de enfermería, códigos 55.360 y 55.468, un puesto de telefonista, código 71.003, y un puesto de capataz de taller empleo especial, código 52.005. En su lugar, se crean dos puestos de responsable de centros, uno adscrito al área de personas con discapacidad, código 135.001, y otro adscrito al área de personas

www.araba.eus 2019-02131

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

mayores, código 135.002. Asimismo, se crea un puesto de coordinador/a servicios sociales, código 137.001, y un puesto de jefe/a unidad preservación familiar, código 136.001.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que mediante el Acuerdo 712/2010, de 2 de noviembre, se constituyó por el Consejo de Diputados la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, procediéndose con posterioridad, el 1 de marzo de 2011, a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social e INDESA 2010 SL, cuya estipulación tercera establece lo siguiente:

"A fin de colaborar en la prestación de tales servicios, y sin perjuicio de la posibilidad de contar con personal propio, se acuerda que las personas que se relacionan en el Anexo I, funcionarios del Instituto Foral de Bienestar Social, colaborarán en la prestación de los servicios encomendados, de acuerdo a las funciones y actividades que se detallan en dicho anexo. Las referidas personas dependerán funcional y orgánicamente del Instituto Foral de Bienestar Social, que será quien satisfaga sus retribuciones y demás costos salariales y de seguridad social".

Habiéndose producido durante el año 2018 una finalización de contrato por terminación de la vida laboral en plaza cubierta por funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, la sociedad pública foral INDESA 2010 SL, precisa integrar en su estructura un puesto de trabajo de carácter estructural.

En consecuencia, siendo preciso que para la creación del citado puesto en la estructura de INDESA 2010 SL se amortice previamente ese puesto por parte del IFBS, se amortiza el puesto vacante de encargado/a taller empleo especial, código 43.007.

Por último, la mencionada evolución propia de las estructuras organizativas, y concretamente la creciente asunción de tareas asumidas en el ámbito del Centro de Autonomía Personal, hace aconsejable la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de modificar la titulación académica habilitante del puesto responsable CAP, código 99.001, pasando a ser la nueva titulación habilitante la de diplomatura universitaria en terapia ocupacional, código 506, en sustitución de la de ingeniera técnica, sección industrial, código 503.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se mantiene el mismo número de perfiles y el porcentaje de fechas de preceptividad de puestos respecto de la anterior relación de puestos de trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, que después de cursar las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales, se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada Foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

## **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Amortizar los puestos contenidos en el anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el anexo II.

SEGUNDO. Modificar la titulación académica del puesto 99.001 responsable CAP pasando ésta a ser diplomatura universitaria en terapia ocupacional, código 506, en sustitución de la titulación anterior, ingeniera técnica, sección industrial, código 503, según dispone el Anexo III.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

CUARTO. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 2019

Diputado General RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE Diputada Foral de Servicios Sociales M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

ARABAKO FORU ALDUNDIA



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ANEXO I AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

PAG.- 1

www.alava.i	net/ifbs/											
		Γ				REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES			
		т	REG.	FORMA		CLASIF.	TITUL.	PERF LING /	REQUER.	NIV.	COMPLEM.	LOCALIDAD
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	P	DED.	PROV.	ADMINIS.	GESC	ACADÉM.	F. PERCEP	ESPEC.	CD.	ESPECIF.	DESTINO

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL : 80.2.02 PERSONAS MAYORES ÁREAS UNIDADES : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA SUBUNIDADES : 80.2.02.1.01 CENTRO DE DIA ASISTIDO AJURIA 2 14 55.360 AUXILIAR ENFERMERIA N C I.F.B.S D 2 1 3 302 16.545.62 VITORIA-GASTEIZ 2 1 3 306 SUBUNIDADES : 80.2.02.1.01 CENTRO DE DIA ASISTIDO AJURIA Total de puestos 1 : 80.2.02.1 RESIDENCIA AJURIA Total de puestos 1 UNIDADES : 80.2.02.5 RESIDENCIA SALVATIERRA SUBUNIDADES : 80.2.02.5.01 CENTRO DE DIA R.SALVATIERRA N C I.F.B.S D 2 1 3 302 2 01/2008 55.468 AUXILIAR ENFERMERIA 14 16.545.62 SALVATIERRA 2 1 3 306 SUBUNIDADES : 80.2.02.5.01 CENTRO DE DIA R.SALVATIERRA Total de puestos UNIDADES : 80.2.02.5 RESIDENCIA SALVATIERRA Total de puestos **APFAS** . RO 2 O2 PERSONAS MAYORES Total de puestos : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD : 80.2.03.4 CENTROS OCUPACIONALES UNIDADES SUBUNIDADES : 80.2.03.4.01 CENTRO OCUPACIONAL PUERTO RICO N C I.F.B.S E 1 4 11 11.388,44 VITORIA-GASTEIZ SUBUNIDADES : 80.2.03.4.01 CENTRO OCUPACIONAL PUERTO RICO Total de puestos 1 UNIDADES : 80.2.03.4 CENTROS OCUPACIONALES Total de puestos : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU 43.007 ENCARGADO/A TALLER E N C I.F.B.S C 2 1 3 403 2 405 SUBUNIDADES : 80.2.03.9.01 TALLER LORTU Total de puestos 
 SUBUNIDADES
 : 80.2.03.9.04
 TALLER ANEZKA

 52.005
 CAPATAZ TALLER E.E.
 N
 C
 I.F.B.S
 C 2 1 3
 52.005 CAPATAZ TALLER E.E. 403 003 16 16.675,96 VITORIA-GASTEIZ 2 1 3 405 SUBUNIDADES : 80.2.03.9.04 TALLER ANEZKA Total de puestos 1 UNIDADES : 80.2.03.9 TALLERES DE EMPLEO ESPECIAL Total de puestos ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos

www.araba.eus 2019-02131

N° de puestos total de la unidad : 5

PAG.- 1

ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ANEXO II CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

T REG. FORMA CLASIF. TITUL. PERF LING / REQUER. NIV. COMPLEM. LOCALIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	P DED.	PROV.	ADMINIS.	GESC	ACADÉM.	F. PERCEP	ESPEC.	CD.	ESPECIF.	DESTINO
DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL											
ÁREAS	: 80.2.02 PERSONA	S MAYORI	ES								
135.002	RESPONSABLE CENTROS	N	С	I.F.B.S	A 2 2 1		3		27	38.637,34	VITORIA-GASTEIZ
	Nº de puestos asig	nados a (	esta u	nidad:	1						
ÁREAS	: 80.2.02 PERSONAS M	AYORES			Tota	l de puesto	os 1				
ÁREAS	: 80.2.03 PERSONA	s con di	ISCAPA	CIDAD							
135.001	RESPONSABLE CENTROS	N	С	I.F.B.S	A 2 2 1		3		27	38.637,34	VITORIA-GASTEIZ
	Nº de puestos asig	nados a (	esta u	nidad:	1						
ÁREAS	: 80.2.03 PERSONAS CO	ON DISCAL	PACIDA	D	Tota	l de puesto	os 1				
ÁREAS	: 80.2.04 INTERVE	NCION S	CIAL								
137.001	COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	N	С	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		22	22.334,34	VITORIA-GASTEIZ
	Nº de puestos asig	nados a (	esta u	nidad:	1						
ÁREAS	: 80.2.04 INTERVENCIO	ON SOCIAL	Б		Tota	l de puesto	os 1				
ÁREAS	: 80.2.05 MENOR Y	FAMILIA	A								
UNIDAD	ES : 80.2.05.1 EQUIP	O TECNIO	CO DEL	MENOR Y	FAMILIA						
136.001	JEFE/A UNIDAD PRESERVACIÓN FAMILIAR	N	С	I.F.B.S	A 2 1 1 2 1 1	604 605	3 06/2019		26	27.844,04	VITORIA-GASTEIZ
UNIDAD	ES : 80.2.05.1 EQUIPO T	ECNICO DI	EL MEN	OR Y FAMIL	IA Tota	l de puesto	os 1				
ÁREAS	: 80.2.05 MENOR Y FA	MILIA			Tota	l de puesto	os 1				
DIRECC	IÓN : 80.2 INSTITUTO FOR	AL DE BII	ENESTA	R SOCIAL	Tota	l de puesto	os 4				

 ${\tt N}^{{\tt o}}$  de puestos total de la unidad : 4



DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

#### Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

NO SINGULARIZADO S SINGULARIZADO

#### Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

CONCURSO

LIBRE DESIGNACIÓN

#### Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES 221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES 222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS 213 ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR 212 ADM. ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR 211 ADMINISTRACIÓN GENERAL ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA 13 ADM.GENERAL-AUXILIAR 15 ADM.GENERAL-GESTIÓN 14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA 11 ADM.GENERAL-TÉCNICA 3 HABILITADO ESTATAL 32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

### Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA 002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D PERMISO DE CONDUCIR CLASE B 003 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS 004 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO 010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO 011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS

012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A 013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

#### Descripción de las Titulaciones Académicas: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD 100

GRADUADO ESCOLAR 200 300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL 301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL 302 FP I RAMA SANITARIA FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, COCINA 303 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA 304 305 FP I RAMA METAL TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA 306 400 BUP O FP II 401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA 402 FP II RAMA AGRARIA FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA 403 404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA FP II RAMA METAL 405 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSIQUICOS 406

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA 500

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA 502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL

503 INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL

504 GRADUADA/O SOCIAL

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA 505

2019-02131 www.araba.eus

# ARABAKO FORU ALDUNDIA



# DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA, GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA, REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA, MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA, PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA, MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

► ARABAKO FORU ALDUNDIA



► DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

# **ANEXO III**

PUESTO	UNIDAD ADSCRIPCIÓN ACTUAL	TITULACIÓN ACTUAL	NUEVA TITULACIÓN
99.001	80.2.03.5		
RESPONSABLE C.A.P	CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL	503	506